

Lanús, 24 de enero de 2023.

DECRETO N° 0342.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, expediente ABM-000105-2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas, ha solicitado la designación de la agente Georgina AVILES, Legajo N° 15.843/1, como Jefa Interina de Departamento Administrativo AMIP;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 01 de febrero del año 2023, la designación de la agente Georgina AVILES, Legajo N° 15.843/1, en un cargo categoría (JB) 36, Jefa Interina de División Coordinación Tributaria, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 409, Subsecretaría de Ingresos Públicos, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 2°: Designase a partir del día 01 de febrero del año 2023, a la agente Georgina AVILES, Legajo N° 15.843/1, en un cargo categoría (JA) 37, Jefa Interina de Departamento Administrativo AMIP, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 409, Subsecretaría de Ingresos Públicos, con reserva de su cargo categoría 22, con funciones de Informante, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, de la jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, oficina 409; de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 24/01/2023 12:36:03hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por